



RESOLUCIÓN No. 703

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311, de 8 de abril de 2008, se expiden las reformas al "Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales", en cuyo artículo 30 determina que: "Las fundaciones y corporaciones que por cualquier concepto reciban recursos públicos, deberán contar previamente con la correspondiente acreditación para desarrollar sus actividades, la misma que será conferida por el Ministerio del ramo";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 609 de 15 de noviembre del 2012, se expidió el instructivo para establecer el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil en el MAGAP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00329 de 16 de febrero del 2009, la Directora Provincial de Los Ríos, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobó el estatuto y concedió personalidad jurídica, a la Asociación de Montubios Autónomos "EL ROBLE", con domicilio en el Recinto El Roble, Cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos, y entre sus fines está el de: *"Impulsar la preparación y ejecución de planes, proyectos y programas de desarrollo integral que beneficien a los socios y sus familias del Recinto El Roble"*;

Que, conforme se desprende del certificado emitido por la página web del RUOSC, la Asociación de Montubios Autónomos "EL ROBLE", con número de RUC 1291729165001, se encuentra inscrita en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana;

Que, mediante oficio s/n de 14 de noviembre del 2012, suscrito por Aurelio Emilio Zea, presidente de la Asociación de Montubios Autónomos "EL ROBLE", solicitó el Acuerdo Ministerial de Acreditación del MAGAP, para lo cual adjunta copias del nombramiento y el respectivo estatuto;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 664, de 27 de noviembre del 2012, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, designa a la economista Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural de esta Cartera de Estado, para que subrogue las funciones del Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, del 28 al 30 de noviembre del 2012; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 numeral de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- ACREDITAR a la Asociación de Montubios Autónomos "EL ROBLE", con domicilio en el Recinto El Roble, Cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos, por el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución.

Art. 2.- La presente acreditación puede ser revocada de comprobarse violación a la normativa legal principal o secundaria.



807

Art. 3.- De la Ejecución de la presente Resolución encárguese al Viceministerio de Desarrollo Rural, de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comuníquese a los interesados con copia de la presente Resolución, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **30 NOV 2012**

Econ. Silvana Vallejo Páez
**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA SUBROGANTE.**